Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 570. –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" - ID N° 385.075.

Asunción, 09 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSP Y BS" ID N° 385.075, y;

CONSIDERANDO:

Que se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción y la conformación del Comité de Evaluación del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 816/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformada por la Abg. Fátima Martínez, la Dra. Regina Susana Barreto, la Q.F. Rosa Laterza de Chamas y el Dr. Kuo I Chen.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 02 de noviembre de 2020 y de culminación con fecha 04 de noviembre de 2020, del cual se desprende: 17. Conclusión – Resumen de Recomendación de Adjudicación: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, los representantes del Instituto Nacional de Nefrología recomiendan la adjudicación, no así la representante de la DGAF, quien ha asentado su voto en disidencia, conforme consta en el punto 6 del informe de evaluación. Se recomienda adjudicar a las Firmas EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Que así mismo, recomiendan declarar desierto el ítem 1, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.

Que la Ley 2051/03 menciona en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 570.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" - ID N° 385.075.

09 de noviembre de 2020

Que conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 incs. d) y g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4213/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, por la suma de Guaraníes cuatro mil ciento sesenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil (G. 4.165.281.000) para el presente ejercicio fiscal.

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CVE Nº 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" - ID N° 385.075, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. Nº 1096/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1656, de fecha 06 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSP Y BS" ID N° 385.075, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 816/2020, de fecha 07/09/2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" - ID N° 385.075, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 570.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" - ID N° 385.075.

09 de noviembre de 2020

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" - ID N° 385.075, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítems	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
EUROQUIMICA S.A.	02 y 03	1.538.573.400
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	02 y 03	2.626.673.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		**4.165.246.800**

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **GUARANÍES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.**

Artículo 4°. Declarar desierto el ítem 1 conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES sea la encargada de administrar los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas; asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, y de las garantías respectivas.

Artículo 6º. Establecer que los Contratos sean suscritos por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm

RECIBIDO
09 -11- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 10 NOV. 2020 HORA: 08:52
Nº 36714-20 FIRMA:

36714-77307-77307-20